

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 26 de abril de 2023

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación de las Actas de la Tercera Sesión Descentralizada, realizada el 27 de marzo de 2023; de la Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada el 5 de abril de 2023 y de la Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el 12 de abril de 2023.
- Aprobación del Acta con dispensa de su lectura, de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria realizada el 26 de abril de 2023.

ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Admisión del **Proyecto de Ley 4775/2022-CR**, mediante el cual se propone la *Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción y funcionamiento de la Planta Nacional de Litio*, para continuar con el trámite correspondiente.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en **los Proyectos de Ley 2172/2021-CR, 2519/2021-CR y 3621/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que impulsa la formalización de la pequeña minería y minería artesanal, estableciendo requisitos y nuevo plazo de inscripción en el registro integral de formalización minera (REINFO).

Siendo las *catorce horas con doce minutos* del día miércoles 26 de abril del 2023, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se dio inicio a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la Sala: "Miguel Grau Seminario" primer piso del Palacio Legislativo, con la **participación presencial del congresista: Jorge Luis Flores Ancachi (AP); Carlos Javier Zevallos Madariaga (PP); Diana Gonzales Delgado (Av.P) y el congresista accesitario Jorge Alfonso Marticorena Mendoza (PB) y la participación a través de la plataforma de videoconferencias participación [virtual]** de los señores congresistas titulares: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID) ; Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Luis Gustavo Cordero Jon Tay (FP); Illich Freddy López Ureña (AP); Luis Kamiche Morante (PD); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Rosio Torres Salinas (APP) y la congresista accesitaria Francis Jhasmina Paredes Castro (BMCN) [en reemplazo del congresista Segundo Teodomiro Quiroz Barboza].*

Presentó Licencia para esta sesión los congresistas: *Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN) y Héctor José Ventura Ángel (FP).*

El **presidente** informa que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DEL ACTA:

El **presidente** puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Tercera Sesión Descentralizada, realizada el 27 de marzo de 2023, el Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada el 5 de abril de 2023 y el Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el 12 de abril de 2023, las mismas que fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

El **presidente** precisa que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio a conocer que ha sido enviado a esta Comisión las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley 4748/2022-CR**, mediante el cual se propone la Ley de transición ecológica. y
- **El Proyecto de Ley 4775/2022-CR**, mediante el cual se propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción y funcionamiento de la Planta Nacional de Litio

Respecto al Proyecto de Ley 4748/2022-CR se consultó al Pleno de la Comisión, si alguien se oponía a su admisibilidad, para el estudio y dictamen en esta Comisión. Al no haber oposición manifiesta, se admitió la iniciativa legislativa y se dispuso que la Secretaría Técnica proceda con requerir las opiniones técnicas y jurídicas respectivas a las instituciones especializadas para proponer el respectivo pronunciamiento en su oportunidad.

Con relación al Proyecto de Ley 4775/2022-CR, se informó que era necesario que el Pleno de la Comisión se pronuncie al respecto, informándose lo siguiente:

Durante el presente Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, específicamente en la Décima Octava Sesión Ordinaria del 22 de marzo del presente año, la Comisión había aprobado el dictamen negativo recaído en los Proyectos de Ley 1360/2021-CR, 3319/2022-CR y 4414/2022-CR, enviándolos al archivo. En este dictamen Proyectos de Ley se proponía la *Ley que dispone promover la exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio y sus derivados*; además, se proponía declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación de una planta nacional de litio.

Mediante el Proyecto de Ley 4775/2022-CR, de autoría del congresista Alfredo Pariona Sinche, se propone la *Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación,*

construcción y funcionamiento de la Planta Nacional de Litio; es decir, se ha presentado un proyecto de ley cuya materia fue motivo de archivo en un mismo Periodo Anual de Sesiones. Se señaló que, según el artículo 78 del Reglamento del Congreso, en la parte pertinente, se establece que:

“Si la proposición de ley o resolución legislativa es rechazada, el presidente ordenará su archivo [como ha ocurrido con los proyectos de ley referidos al Litio]. En estos casos: No podrá presentarse la misma proposición u otra que verse sobre idéntica materia hasta el siguiente periodo anual de sesiones, salvo que lo acuerde la mitad más uno del número legal de Congresistas.”

Entonces, en cumplimiento del Reglamento del Congreso de la República, el presidente optó por consultar al Pleno de la Comisión para aprobar un acuerdo y admitir la indicativa legislativa y continuar con el trámite correspondiente, y antes de someter a votación el acuerdo propuesta, invitó a los miembros de la comisión que quisieran intervenir y del mismo modo al autor del proyecto de ley, el congresista Alfredo Pariona Sinche.

El **presidente** dijo que, como representante de Puno, se exime de toda responsabilidad porque tuvo la sana intención de que los ciudadanos de la región Puno pudieran ser beneficiados con puestos de trabajo de declararse esta iniciativa viable, porque la transformación del Litio es un clamor y pedido de la ciudadanía del departamento de Puno.

El congresista **Jorge Morante Figari (FP)**, solicitó que el **presidente** debe, previamente, precisar el número legal para la votación de la Comisión, si es la mitad más uno. El **presidente** precisa que el número de votos debe ser mayor de 12 votos, para la admisión del proyecto de ley.

El congresista **ALFREDO PARIONA SINCHE (PL)** dijo que, con la experiencia del debate de las iniciativas anteriores y la experiencia de países vecinos, donde prácticamente el Estado impulsa a promover la actividad de transformación, no solamente de Litio sino de muchos otros minerales y otros recursos, como sucede en Argentina, Chile, Bolivia, Australia, en ese contexto dijo que siendo el Litio un mineral tan importante, que está en boga y siendo el Perú uno de los que posee este recurso, sería bueno que genere ese valor agregado por lo que propone a que se declare de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción y funcionamiento la planta nacional de Litio con carácter declarativo y dijo que apela a la toma de consciencia como peruanos para darle el valor agregado a este mineral tan cotizado y que es seguro que va a tener machísimos ingresos y generará muchos puestos laborales.

No habiendo más intervenciones sobre la admisión del **Proyecto de Ley 4775/2022-CR**, mediante el cual se propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción y funcionamiento de la Planta Nacional de Litio, siendo aprobada por **MAYORÍA**, con **los votos a favor de los señores congresistas**: Jorge Luis Flores Ancachi (AP); Ilich Fredy López Urena (AP); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av,P); Rosio Torres Salinas (FP); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Francis

*Jhasmina Paredes Castro (BMCN); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Luis Roberto Kamiche Morante (PD); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PD); Carlos Enrique Alva Rojas (ID) y **Con los votos en contra de los congresistas:** Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); Luis Gustavo Cordero Jon Tay (FP); Jorge Alberto Morante Figari (FP) y César Manuel Revilla Villanueva(FP).*

No se encontró presente al momento de la votación el congresista: *Eduardo Salhuana Cavides (APP).*

ESTACIÓN DE INFORMES:

- El señor **presidente** informó que, durante la semana de representación, el 18 de abril de 2023, participó de una reunión con el alcalde de la municipalidad distrital de Paramonga, señor **Luis Eduardo Arréstegui Pajuelo**, a fin de escuchar las demandas y pedidos relacionados a los cuestionamientos de los servicios que presta la empresa de servicios eléctricos municipales de Paramonga S.A.- EMSEMSA, donde participaron el director de Concesiones Eléctricas, **Martín Tejada Tordoya**; del Ministerio de Energía y Minas, el señor **Jorge Mañuico Mallma**; el jefe de Supervisión Eléctrica del OSINERGMIN, ingeniero **Víctor Punillo Florez**; el jefe de la Oficina Regional Lima Norte – OSINERGMIN, el señor **Bernabé Tarazona Bermúdez**; el Ingeniero Supervisor de OSINERGMIN y los representantes de la sociedad civil organizada de Energía y Minas, de OSINERGMIN y de la sociedad civil organizada.

Al respecto, la población había manifestado que el servicio que realiza la empresa EMSEMSA es pésimo y el deseo es que de una vez se declare la caducidad de concesión de dicha empresa y convocar a una empresa privada para que pueda gestionar y operativizar este servicio.

- La congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO (BMCN)**, informó que la semana de representación sostuvo una reunión con el señor Manuel Gambini Rupay, Gobernador Regional de Ucayali, para tratar el tema de la masificación del gas natural, dijo que la propuesta de Gobernador Regional es que se pueda autorizar a los Gobiernos Regionales a intervenir con recursos del fondo de compensación regional en los proyectos de masificación natural, en las regiones que cuentan con pozos productores de este combustible.

Asimismo, se refirió al último informe de la empresa calificadora de riesgo Fitch Ratings remitido a la Bolsa de Valores de Lima el 14 de abril del presente año, sobre la situación de la empresa de PETROPERÚ, donde se señala los problemas de liquidez de PETROPERÚ, significando que la empresa PETROPERÚ requerirá más transferencias del tesoro público para el capital de trabajo de la empresa en mención.

En ese sentido, según la investigación del docente Jorge Manco Zaconetti de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, PETROPERÚ entre los años 1994 y el 2021 tuvo que pagar 22 mil millones de dólares por la compra de petróleo de lotes petroleros ubicados en Talara que ahora están en manos de operadores privados y que antes la pertenecía a PETROPERÚ y que el Presidente del Directorio ha

declarado que PETROPERÚ puede explotar los lotes de Talara que están próximos a vencer sus contratos por lo que hizo el llamado de que la Comisión debe tomar acciones para garantizar la materia prima para la refinería de Talara y que es urgente que el Gobierno a través del Ministerio de energía y Minas decida el futuro de PETROPERÚ porque no se puede continuar con la tragedia de las empresas sin dueño dijo.

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

- La congresista **MARGOT PALACIOS HUAMÁN (PL)** manifestó que durante la semana de representación y luego de haber conocido un nuevo derrame de la empresa REPSOL el 15 de marzo, en la multiboyas 2 y 4 de la refinería la Pampilla, acudió a las instalaciones de la OEFA y sostuvo una reunión con los funcionarios de esta institución y que lamentablemente dijo que REPSOL hace caso omiso a las instituciones como es el OEFA, OSINERGMIN, Ministerio de Ambiente, entre otras. Este derrame ha afectado a más de 1,100 Mt² y saco un comunicado señalando que no se trataría de petróleo hidrocarburo sino de otro insumo, lo que fue desmentido por la OEFA, **pidió** que desde la comisión de Energía y Minas y en salvaguarda del medio ambiente se debe citar al Gerente de REPSOL para que dé una explicación del por qué trató de mentir y reiteró su pedido de invitar a los funcionarios de OEFA, OSINERGMING y otras instituciones competentes para que den explicación sobre el tema.
- El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI (FP)** solicitó **que se invite** al Ministro de Energía y Minas con la finalidad de que explique la actual situación de PETROPERÚ, sobre todo con la renuncia del Presidente del Directorio, del Vicepresidente, de la Gerencia General y la salida del Ing. Carlo Do Santos; y, cómo van a financiar los lotes de Tumbes y Piura, qué procedimientos van a hacer para asumir titularidad para PETROPERÚ de esos lotes, además de explicar todo el tema de la calificación de PETROPERÚ para poder asumir estos lotes y cuál es la situación financiera de PETROPERÚ, ¿qué sucederá hasta mayo del presente año? y se invite también al Viceministro de Hidrocarburos.
- La congresista **FRANCIS JHASNINA PAREDES CASTRO (BMCN)**, señaló que con fecha 20 de enero del presente año, PETROPERÚ contrató los servicios de una empresa consultora especializada internacional para el servicio de consultoría especializada internacional denominada Plan de reestructuración de PETROPERÚ S.A, que incluye entre otras la remisión y propuesta de modificaciones a los documentos societarios, la recomendación de una nueva estructura organizacional e integral para PETROPERÚ y la valorización y acciones preparatorias para una oferta inicial pública de acciones en el marco de lo que disponga la Ley 30130, y el plazo máximo de entrega de la consultoría es el 31 de julio de este año, por lo que solicita se oficie al titular de PETROPERÚ para que a través de la presidencia se mantenga la información sobre los avances de esta consultoría y se adhiere al pedido del congresista Morante Figari, que se debe invitar al Ministro de Energía y Minas.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

COMENTARIOS FINALES AL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS DE LEY 2139/2021-CR, 3662/2022-CR Y 4565/2022-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 28832, LEY PARA ASEGURAR EL DESARROLLO EFICIENTE DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA, A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO SEGURO, CONFIABLE Y EFICIENTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN DE LA MATRIZ ENERGÉTICA, DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

El **presidente**, dio la bienvenida a los invitados de entidades e instituciones públicas y privadas:

- Señor **Jaime Luyo Kuong**, viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;
- Señor **Juan Aguilar Molina**, director general de Electricidad;
- Señora **Lorena Masías Quiroga**, directora Ejecutiva de FONAFE;
- Señor **Roberto Sala Rey**, gerente de Desarrollo Corporativo de FONAFE;
- Señor **Mauricio Gustin De Olarte**, gerente Corporativo de Asuntos Legales de FONAFE;
- Señor **Miguel Révalo Acevedo**, gerente de Regulación de Tarifas del OSINERGMIN;
- Señor **Severo Buenalaya Cangalaya**, gerente de Generación y Transmisión Eléctrica del OSINERGMIN;
- Señor **César Butrón Fernández**, presidente de Directorio del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (COES);
- Señor **Javier Muro Rosado**, gerente general del Grupo Distriluz;
- Señor **José Ribeyro Dellepiane**, gerente general de la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali;
- Señor **Brendan Oviedo Doyle**, presidente de la Asociación Peruana de Energías Renovables (SPR); y
- Señor **Daniel Cámac Gutiérrez**, miembro del Comité Sectorial Eléctrico de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE).

A quienes agradeció su presencia indicando que se les ha convocado debido a que en la sesión de esta Comisión de fecha 14 de abril, no se aprobó el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 2139, 3662 y 4565, mediante el cual se propone, la *“Ley que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética”*, siendo uno de los autores de estas iniciativas el propio Poder Ejecutivo, que se entiende, trajo una propuesta consensuada con todos los actores del subsector energía; sin embargo, esta Comisión recibió documentos del FONAFE, OSINERGMIN, de un grupo de Distribuidoras Eléctricas, de La Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, y de la Asociación Peruana de Energías Renovables.

El **presidente** dio cuenta de dos documentos que acaban de llegar a la Comisión con relación a los comentarios finales al Texto Sustitutorio de los Proyectos de Ley

2139/2021-CR, 3662/2022-CR y 4565/2022-PE, mediante el cual se modifica la Ley que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.

Asimismo, la SNMPE ha remitido sus comentarios por escrito, por lo que los invitados deben emitir sus sustentaciones para ser considerados por el equipo de técnicos de la Comisión, a fin de evaluar y considerarlo en el estudio final del dictamen.

Seguidamente, expuso que el congresista Zeballos Madariaga había enviado el Oficio 185-2023-CJZM-CR, documento al que dio lectura el secretario técnico de la Comisión, para conocimiento de los miembros de la Comisión.

El **presidente** continuando con la sesión expresa que ante la llegada de los múltiples documentos considera necesario escuchar las recomendaciones y observaciones finales sobre la futura ley, que dará un impulso importante a las energías renovables en el país, dejando en el uso de la palabra a la señora Lorena Masía Quiroga, directora Ejecutiva de FONAFE.

La señora **Lorena Masía Quiroga**, Luego de saludar a los miembros, señala que el Fondo Nacional de Financiamiento del Estado inició actividades en 1999, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene a su cargo de 35 empresa públicas y una entidad por encargo, entre sus funciones está: normar y dirigir la actividad empresarial del Estado, aprobar el presupuesto consolidado de las empresas de la corporación y administrar la renta producida por la inversión de las empresas de la corporación.

FONAFE cuenta con un plan estratégico cuya visión es tener empresas del Estado que gozan del reconocimiento de la sociedad por su buen desempeño y que son referentes a nivel internacional y tiene como misión ejercer la rectoría y la gestión de la actividad empresarial del Estado de manera íntegra e innovadora, brindando bienes y servicios que contribuyan al cierre de brechas de calidad y cobertura para el desarrollo económico social y ambiental del país. A nivel nacional hay 11 distribuidoras eléctricas que están bajo FONAFE, todas fuera de Lima, señaló también que en el 2022 ha generado un ingreso de 6,516 millones de soles y han realizado inversiones por 557 millones que ha permitido seguir incrementado el coeficiente de electrificación promedio en las zonas de concesión que están a 96.8% y ha permitido una reducción en la frecuencia y duración de las interrupciones en el servicio y ambos indicadores han disminuido en el tiempo y que no es fácil debido a que están en zonas alejadas.

Señaló que las distribuidoras eléctricas del Estado brindan servicio eléctrico a cerca del 5.4 millones de usuarios y que este servicio contribuye al cierre de brechas de las poblaciones menos favorecidas. Estas empresas del Estado de desarrollo, dijo que son auto sostenibles, es decir que financian sus obligaciones operaciones y de capital con sus propios ingresos generados por la prestación del servicio de distribución de energía dentro de sus zonas de concesión y se financian en las mismas condiciones de mercado que una empresa privada en cuanto a tasa de interés. Es importante remarcar que un cambio súbito en el marco regulatorio de la forma como se fijan las tarifas puede afectar

la capacidad económica de las empresas de distribución eléctrica y limitar la capacidad operativa y la capacidad para ejecutar inversiones.

Para concretar las modificaciones que se propone pidió que las empresas eléctricas como Distriluz o Seal, puedan hacer comentarios específicos. Respecto a la observación de carácter general al texto sustitutorio, considera estar de acuerdo con los comentarios que presentará Distriluz y que se encuentran en el documento que hiciera llegar a la Comisión días anteriores.

El señor **Alfreso Oré**, Gerente Corporativo del Grupo Distriluz conformado por Electro noreste S.A.; Electro norte S.A.; Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A., quien participa por encargo del señor Muro, presentó un cuadro de resumen de los comentarios de Distriluz a la problemática del Proyecto de Ley 4565/2022-PE, en cuyo texto identifican la problemática de esta ley donde mencionan que los mercados basados solo en precios de energía afrontan problemas de falta de energía y que faltaría desarrollar en este tema los mercados de capacidad; el segundo problema, es que la regulación vigente impide a los generadores negociar en forma independiente la potencia de energía. En ese sentido, los usuarios y los distribuidores están acostumbrados y limitados a pagar la electricidad con potencia y energía asociada, pero necesita los cambios que deben ser en forma gradual, la regulación restringe la posibilidad de las diferentes tecnologías.

Lo que siempre se debe garantizar es la capacidad del sistema, las licitaciones de suministro no se han beneficiado del precio competitivo de la generación red por la modalidad del contrato; hacer subastas de energía través del Decreto Ley 1002, mantendría los incrementos de las tarifas de usuarios regulados; las empresas de distribución inician discrecionalmente los procesos de licitación para la contratación de suministro para sus usuarios regulados en función a los beneficios a obtener dijo que en esta parte la participación vinculante generaría más problemas porque el distribuidor y el usuario asumirían los riesgos por la variación de la oferta y demanda eléctrica, recordando el tema de las sobrecompras desde el 2010 hasta el 2022. Hay una distorsión en el mercado de contrato de suministro de usuarios libres, que sería más dinámico que las licitaciones de suministro que realizan las distribuidoras para el mercado regulado y que el contrato de los precios de los contratos libres han venido disminuyendo desde el año 2016.

Po lo que presentan propuestas en el numeral 4.4 del artículo 4.- La Licitación como medida preventiva para el abastecimiento oportuno de energía eléctrica; en el numeral 7.3 del artículo 7. Precio máximo para adjudicar contratos en una licitación y casos de nueva convocatoria

En el proyecto de Ley se propone restringir las fechas de inicio de las licitaciones de largo, mediano y corto plazo, así como los plazos contractuales de duración. Se establece que en el Reglamento se definirán los máximos requerimientos de demanda de usuarios regulados para los plazos señalados. Asimismo, se instaura un régimen subsidiario a las licitaciones para los contratos sin licitación.

De acuerdo a la LCE, en el artículo 34, las distribuidoras deben asegurar el suministro de electricidad a sus usuarios regulados por los siguientes dos años como mínimo, siendo causal de caducidad de concesión; por ello, sugerimos mantener el texto vigente del artículo 5 de la Ley 28832, por cuanto ello ha permitido asegurar el abastecimiento de energía para los usuarios regulados.

El señor **José Ribeyro Dellipiane** de la empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A, luego de saludar manifestó que se adhieren a la lista de cambios que ha presentado Distriluz, señaló que su zona de influencia es el departamento de Ucayali, y su zona de mayor demanda está en el sistema eléctrico de Pucallpa, administran dos sistemas interconectados, el sistema eléctrico Pucallpa y el Sistema Eléctrico Aguaytía; un sistema interconectado de Campoverde; y dos sistemas aislados de Atalaya y Purus. Atendiendo a un total de 700 mil usuarios.

Seguidamente, Electro Ucayali tiene un ingreso por facturación final de un 28.8% que además existen ingresos complementarios por lo que se genera de la eficiencia en la compra de energía, que se traduce en el mecanismo que otorga la ley 28832 de poder acceder a los contratos bilaterales.

Los beneficios de los contratos bilaterales son normalmente los precios suscritos como manda la ley y están por debajo de la barra, hay un descuento, que es bastante complejo que haya un contrato bilateral a precio en barra, porque normalmente existe un régimen de competencia privado que permite un descuento que es una eficiencia en la compra que redundaría en los ingresos para que la empresa concesionaria pueda llevar sus actividades operativas, y que la norma que establece el precio del nivel de generación es el que finalmente pagan los usuarios, este precio está compuesto por el promedio ponderado de los contratos sin licitación, que quiere decir, de los contratos bilaterales y los contratos resultantes de licitaciones. Los precios que más aportan mayor eficiencia al precio regulado que paga el usuario final son los precios sin licitación. Finalmente, recalco que se adhiera las propuestas de cambio normativo que presentó el grupo Distriluz.

El señor **Daniel Cámac Gutiérrez**, luego de saludar al Pleno de la Comisión considera que el Comité Sectorial Eléctrico de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, está conformada por las empresas que integran toda la cadena de suministro de electricidad, desde la generación, transmisión y distribución, y que en ese sentido hicieron llegar en su oportunidad a esta Comisión un oficio conteniendo las observaciones que también la comentarán en esta Sesión y que estas observaciones coinciden con las que ya se hicieron en las presentaciones previas.

Hay artículos de este Proyecto de Ley que van a afectar no solamente a las empresas que operan en el ámbito de la costa, sierra y selva del país, y que es necesario seguir promoviendo la inversión en el sector eléctrico, en la actualidad el 96% de peruanos cuentan con acceso a la electricidad y en el entorno rural el acceso a la electricidad se ha cuadruplicado en los últimos 20 años y que la capacidad de generación se ha triplicado en 15 años generando una suficiencia de generación para abastecer todo el crecimiento de demanda en el país. En los últimos años la magnitud de inversiones en los tres

segmentos de generación, transmisión y distribución incluyendo la electrificación rural, han sido más grandes y cuando se quiere hacer un cambio normativo no se debe perder de vista el éxito que se ha tenido en el marco regulatorio vigente, se puede hacer perfeccionamientos, mejoras; pero cuando se quiere hacer una modificación profunda puede afectar este tipo de evoluciones.

Estos cambios normativos deben ser discutidos y que las observaciones deben ser bien analizadas, revisar los sustentos que se presentan para perfeccionar el proyecto de ley en estudio. Se tiene 7 comentarios u observaciones: 1) Contratación por separado de potencia y energía, en lo que sugiere "3.1. Ningún generador puede contratar con usuarios libres y distribuidores más energía firme que las propias y las que tenga contratadas con terceros. Para el bloque de punta en particular, definido por el Ministerio de Energía y Minas, ningún generador puede contratar con usuarios libres y distribuidores más potencia y energía firme que las propias y las que tengan contratada con terceros" y eliminar la redacción del primer párrafo del numeral 4.4 del predictamen, para que la referencia a "potencia o energía en forma separada" sea retirada y se precise que los distribuidores podrán comprar "en bloques horarios, pero incluyendo la potencia en el bloque de hora punta"; 2) Coexistencia de los contratos viejos y nuevos donde sugiere incorporar el 4.4 *Las cantidades de potencia y/o energía a licitar únicamente reflejarán las necesidades reales del Distribuidor una vez descontados los volúmenes de los contratos de suministro vigentes, considerando su fecha de término. El cumplimiento de esta disposición será supervisado por Osinergmin de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento*"; 3) Obligación de las distribuidoras de publicar un programa vinculante de licitaciones de suministros para el servicio público de electricidad y cobertura las 24 horas, con relación a los bloque de horarios sugiere establecer que, al evaluar las ofertas, **"solo se adjudicarán aquellas ofertas que de manera combinada permitan cubrir en las 24 horas de la manera más económica"**; 4) Definición por reglamento de qué porcentajes se podrán licitar en los distintos plazos. La propuesta contenida en el artículo 5.4 del predictamen se contradice con la reforma alcanzada del sistema al abandonar el esquema de licitaciones libres como mecanismo prioritario de contratación y pasar a un modelo en el que un futuro reglamento definirá qué porcentaje se podrá licitar y qué porcentaje no, contraviniendo los objetivos de desarrollo del sector establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 28832; 5) Definición de proveedores de servicios complementarios, sugiere añadir en el artículo 1 "40. Proveedores de Servicios Complementarios. Titulares de instalaciones y equipamiento que prestan servicios complementarios, los cuales cuentan con un título habilitante otorgado por el Ministerio de Energía y Minas. Un Generador, Transmisor, Distribuidor o usuario libre también puede ser un proveedor de Servicio Complementario" y precisar que los proveedores de servicio complementarios sean participantes del SEIN o cumplan con las condiciones establecidas para su operación en dicho sistema eléctrico, a fin de garantizar operadores que no pongan en riesgo la estabilidad del sistema; 6) El mercado libre como referencia para fijar tarifa del mercado regulado, "SEGUNDA. Nueva referencia para la comparación de precios de barra. El precio en barra a nivel generación que fija el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) no puede diferir en más de 10 % del promedio ponderado de los precios de las licitaciones y de los contratos de los usuarios libres, vigentes al 31 de marzo de cada año, según se establece en el reglamento" y cualquier modificación debería ser únicamente para los contratos que se firma con posterioridad a la modificación; y 7) Ampliación del plazo del régimen de depreciación acelerada, para lo que sugiere "amplíe

el plazo de vigencia del régimen de depreciación acelerada establecida en el Decreto Legislativo 1058 hasta el 31 de diciembre de 20230”.

A su turno, el señor **Brendan Oviedo Doyle**, luego de saludar al Pleno de la Comisión indicó que hubo muchas manifestaciones desde el punto de vista técnico de la regulación vigente y esta propuesta tiene un fin principal que es incrementar la generación renovable en el sistema eléctrico peruano, principalmente incrementar la generación eléctrica renovable en el sistema peruano.

Que el debate de las modificaciones a la estructura de licitación de distribuidoras es un tema que se viene trabajando desde la Comisión Multisectorial de Reforma del Subsector Eléctrico desde el 2019 y que viene sustentado con informe técnico de consultores internacionales, la propuesta de crear bloques horarios y la propuesta de separar potencia y energía y que viene de una implementación práctica en Chile, donde ha tenido un incremento de la generación renovable increíble.

Manifestó que en el Perú no se ha concentrado esfuerzos en actualizar la regulación, y esta última modificación que se está proponiendo modificar la Ley 28832 del 2016; por lo tanto, es necesaria la evolución desde un punto de vista legislativo para reflejar los avances tecnológicos que se está viviendo en la actualidad. Modificar la Ley 28832 significa crear mecanismos de contratos de suministros, que es muy importante porque la estructura regulatoria que se tiene de años no permite tecnología, específicamente eólica y solar que son las más competitivas en el mercado, puedan participar en mercado de contrato. Y presenta observaciones en el artículo 5 de Modalidades de Licitación, en el 5.1; en el 33.2 del Capítulo Octavo de Servicios Complementarios; En la Disposición Complementaria Final, la Primera y Cuarta; la Única Disposición Complementaria Derogatoria y en la Segunda de la Disposiciones Complementarias Finales

Este proceso lo que busca es tecnificar las definiciones de cómo se irían logrando objetivos de diversificación y seguridad energética, descarbonización, a la fecha dijo que el Perú tiene un compromiso de reducción de emisiones al 2023 y al 2050, el Perú ya debería de ser carbono neutral.

El señor **Miguel Révolo Acevedo**, saludo a los miembros de la Comisión y que en representación de OSINERGMIN, presenta los cometarios al dictamen del Proyecto de Ley 4565/2022-PE, Ley que modifica a la Ley 28832, luego de dar una mirada a la organización del sector donde también se ve al Congreso de la República, que es donde se dan las leyes y se modifican, derogan e interpretan; el Ministerio de Energía y Minas es el ente Rector del Sector de Energía, es quien diseña las políticas y las reglamenta de acuerdo a la Ley que aprueba la organización y funciones del MINEM y por otro lado está OSINERGMIN, que es el regulador y supervisor de los agentes y también es normativo en sus competencia y planificador de acuerdo a lo que señala la Ley de Concesiones Eléctricas y la Ley de Desarrollo Eficiente a la Generación.

El proyecto de ley que ha sido planteado por el Poder Ejecutivo, ha sido elaborado en forma conjunta con OSINERGMIN y la Comisión Multisectorial de la Reforma del Sector Eléctrico, y respecto a la pregunta de qué hacer para que los clientes regulados que tienen

un costo de generación de más o menos 80 dólares por MB/hora se acerquen a los precios del mercado libre, que están a 50 dólares MB/hora, la respuesta es que se requiere cambios, modificación en la norma que permita contratar energía proveniente de tecnología que son eficientes y pudieran ofrecer al mercado precios competitivos como la energía solar y la energía eólica. Se habla mucho del tope del precio en barra teórico y el precio en barra ajustado.

Como Organismo Regulador recomienda a esta Comisión *“se apruebe la propuesta de Ley remitida por el Ejecutivo sin ningún cambio o adición que no haya sido previamente estudiada analizada y debatida por el sector. Por lo que no recomienda la creación del mercado de servicios complementarios ni la incorporación de proveedor de servicios complementarios y de proveedor de sistemas de almacenamiento, sin haber realizado un estudio adecuado de los impactos. La Comisión Multisectorial de Reforma del Sector Eléctrico dentro su obligación debe continuar con la elaboración de los estudios y proponer una mejora del mecanismo actual de servicio complementario”*.

El señor **César Butrón Fernández**, luego de saludar y agradecer la invitación manifiesta que, de acuerdo, a las competencias del COES solamente opinarán sobre un tema específico, que son los servicios complementarios, y el COES solamente considera manifestar la conformidad con el Proyecto de Ley en el artículo 1, de la Definiciones y en el artículo 3, de la Incorporación del capítulo Octavo de los Servicios Complementarios. Sin embargo, dijo que en el transcurso de la sesión captaron varias opiniones que lo comentarían. Se muestran totalmente de acuerdo con dos de los expositores anteriores respecto a los proveedores de los servicios complementarios, si debieran tener toda la formalidad del caso y eso se logra poniendo en la Ley que deben ser integrantes del COES, para poder iniciar sus actividades tienen que demostrar al COES que tienen el título habilitante que es la habilitación o la concesión del Ministerio de Energía y Minas, cualquier proveedor de servicios complementario debiera entrar el flujo normal de cualquier actividad como la generación, transmisión y distribución.

Con relación al tema dijo que se viene estudiando desde el 2019 con la Comisión de la Reforma del Sector Eléctrico y el COES, donde se ha suministrado y contratado dos estudios con consultoras extranjeras de prestigio y que los está asumiendo el Ministerio de Energía y Minas; hace 2 años el OSINERGMIN contrato el Estudio Uribe y Leiva para hacer un diseño de servicios complementarios por lo que se sostiene que el tema está bien estudiado.

Sin embargo, también son conscientes que el tema es complejo por lo que están de acuerdo con el Proyecto de Ley con la parte que dice *“se le da al Ministerio bastante tiempo para desarrollar”* porque los problemas se presentarían dentro de unos años, señaló que *“el Plazo que se le va dar al Ministerio debe ser el que el Ministerio considere conveniente para de acuerdo con el OSINERGMIN o la Comisión de la Reforma en el Sector Eléctrico o etc., desarrolle el detalle, vía reglamento de lo que se necesite”*, pero se requiere dar el primer paso porque podrían pasar otros cuatro años que se llega a configurar por fin la necesidad de un mercado de servicios complementarios.

Por último, están de acuerdo con que se formalice totalmente y sobre los servicios de almacenamiento están de acuerdo con OSINERGMIN, que es otro tema completamente diferente, que tiene otras características, como lo señaló el señor Révolo Gutiérrez, que se pueden arbitrar, quiere decir, que se pueden comprar cuando está barato y revender cuando está caro.

El **presidente** invita al Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas a emitir sus comentarios respecto a las observaciones que se han presentado en esta Sesión, como responsable del Subsector de energía, deberían ser absueltas a fin de que lo congresista puedan tomar una decisión debidamente informada.

El señor **Jaime Luyo Kuong**, agradeció la invitación y dijo que este Proyecto de Ley, tiene ya varios años trabajándose como lo señaló el señor Révolo Gutiérrez con la participación de todos incluyendo los que a última hora han venido con una iniciativa, se puede decir que se tiene un proyecto bien trabajado y consensado con los señores congresista.

Se ha efectuado algunas observaciones al respecto, es un tema bastante técnico, opinión que comparte con el ingeniero Révolo Gutiérrez de OSINERGMIN y el ingeniero Butrón Fernández del COES, dos órganos fundamentales en el sistema eléctrico peruano, altamente tecnificados y con toda la autoridad para opinar en forma contundente, imparcial y autónoma como tiene su organización institucional.

En la integración de las iniciativas tanto del ejecutivo y de los congresistas está el tema de almacenamiento de energía, que considera que incorporar el mercado de servicio complementario sería redundante, este mercado es necesario para la mayor eficiencia del desarrollo de una determinada actividad, de la operación del sistema físico como del mercado eléctrico peruano que esto no tiene ningún problema.

El problema está en el tiempo y en el periodo que deben entrar en vigencia, porque es complejo, como su mismo nombre lo indica mercado de servicio complementario; es otro mercado, complementario al mercado existente. El gran mercado de electricidad y que algunos se van a sorprender porque hay tres mercados, por eso la existencia de la confusión de unos manejos que le pasan una ventaja a la norma vigente y dijo que coincide de que a este mercado se le debe considerar y debe quedar tal cual está en la Quinta Disposición Complementaria Final.

Dijo que con la introducción que hizo FONAFE, de las empresas de distribución, observa la preocupación del tema de las inversiones, lo que es comprensible porque toda empresa debe invertir para poder crecer, la otra preocupación era la de incentivos, como depreciación acelerada, tema que será motivo de opinión del Ministerio de Economía y Finanzas y este proyecto de Ley que ha pasado por todos los niveles incluyendo el Consejo de Ministros, cuenta con la opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sobre la opinión de Distriluz, dijo que están preocupados por la nueva red. Que necesitan subsidio, ahora ya no es así, que se incomodaron por las restricciones que le

puso FONEFE para invertir a mediano o largo plazo, además de tener un problema adicional de la responsabilidad de las redes de transmisión, que algunos sí cumplen y otros no y que se espera que demuestren que son eficientes en ejecutar.

Señaló también que en toda decisión siempre hay incertidumbre y en toda empresa hay riesgo y que un buen empresario reduce los riesgos.

El artículo 44 resuelve todos los problemas de la programación de las inversiones a largo, corto y mediano plazo con ayuda del OSNERGMIN, el artículo 45 incide en el mercado de servicios complementarios, hay solo dos mercados, el mercado producto de las licitaciones cuyo precio va subiendo y en el mercado libre el diseño de un buen mercado eléctrico es cuando hay varias formas de comerciar, debe ir convergiendo los precios y que este tema ya se está estudiando en una comisión de reforma de todo el sector para que este diseño que es un defecto de diseño de mercado se corrija. El mercado regulado afecta a más de 8 millones de peruanos y es por eso se quiere que este precio tenga una baja, pero con la competencia que se hace con las fuentes renovables y para que estas fuentes renovables compitan hay que darle las facilidades de levantarles las restricciones, como el permitirle que hagan ofertas de energía por bloque o potencia o ambas en las horas que tiene mayor eficiencia estas nuevas tecnologías.

Sobre las empresas de distribución, a partir del 2019 no he han hecho licitaciones y las licitaciones de subasta es para que haya competencia donde se suponer que todos deben ganar y el hecho que no haya licitaciones entonces no habría participación de la fuente renovable convencional en las nuevas tecnologías que permiten que los precios bajen, remarcó que lo que se quiere es que haya competencia y que en representación de la población como ente público responsable por el bienestar de toda la familia industrial, residenciales, pequeñas y grandes empresas y un precio de electricidad equitativo y justo.

El **presidente**, luego de culminado los informes de los expositores en esta sesión, invita a los miembros de la Comisión a realizar su preguntas y observaciones. Asimismo, en su calidad de presidente de esta Comisión, desde un principio con esta ley se promoviendo la competitividad y la rebaja de la tarifa eléctricas que beneficiará al pueblo peruano:

Participaron los congresistas: *Ilich López Ureña (AP)*, dijo que el tema es tan sencillo, que lo que busca la comisión de Energía y Minas es hacer en un artículo fundamental la economía social de mercado y que se debe aprobar el dictamen luego de corregir algunos temas que se hayan malentendido; *Jorge Alberto Morante Figari (FP)*, dijo que entiende la controversia del congresista López Ureña, y que es por el mal manejo de la empresas públicas, poniendo de ejemplo a PETROPERÚ y que se debería tener en cuenta de las cosas que están vinculados a los tema contractuales relacionados a la generación, la transmisión y la distribución y los precios finales y que se debería ser absolutamente claros en el manejo de este tema para preparar un dictamen que sea lo mejor para el país; *Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN)*, dijo que lo informes presentados de los entes vinculados a manejo del subsector eléctrico el país están claros, que hay necesidad de

crear competencia en el mercado de generación y el Perú tiene suficiente recurso naturales para lograr este tema.

El **presidente**, agradeció a todos los invitados por su participación en esta sesión y los invitó a retirarse en el momento que lo consideren conveniente.

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2172/2021-CR, 2519/2021-CR Y 3621/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE IMPULSA LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL, ESTABLECIENDO REQUISITOS Y NUEVO PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA (REINFO).

El **presidente** al iniciar la sustentación manifestó que estas tres iniciativas Legislativa 2172/2022-CR, 2519/2021-CR y 3621/2022-CR, son propuestas que impulsan la formalización de la pequeña minería y minería artesanal, estableciendo requisitos y nuevo plazo de inscripción en el registro integral de formalización minera (REINFO). Y contando en cuenta la opinión de la Defensoría del Pueblo (opinión desfavorable) y del Ministerio de Energía y Minas (Opinión favorable), señaló que el establecimiento de un nuevo plazo de inscripción en el REINFO podría ser viable en la medida que la propuesta normativa cumpla con las siguientes condiciones:

PRIMERO: Que no se vulneren o afecten derechos de terceros y al medio ambiente.

SEGUNDO: Que, dado el carácter excepcional del Proceso de Formalización Minera Integral, el plazo de inscripción en el REINFO tendría que ser efectuado en un plazo menor que, no debería exceder los noventa días.

Exaltó que, considerando las recomendaciones del Ministerio de Energía y Minas, la Comisión de Energía y Minas presenta un texto sustitutorio con las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Se plantea como título de la norma a la *ley que establece nuevas condiciones para el acceso al registro integral de formalización minera (REINFO) y un nuevo plazo de inscripción en este, con la finalidad de impulsar la formalización de la pequeña minería y minería artesanal.*

SEGUNDO: Se respetarían todas las condiciones y requisitos establecidas hasta la fecha, por todas las normas referidas a la materia, es decir, se reconocen con esta ley las condiciones de acceso al REINFO establecidos con el Decreto Supremo 001-2020-EM, Decreto Supremo por el que se establecen disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera.

TERCERO: Además de las condiciones referidas anteriormente, mediante esta ley, se establecen *tres nuevas condiciones* más, es decir, se estaría siendo mucho más restrictivos, siendo estas:

- Contar con el permiso del propietario para la utilización de su terreno superficial.

- Contar con un título de concesión minera del área materia de formalización. Aquí hay que precisar que se ha incorporado la recomendación del congresista Ilich López, que precisa mejor la redacción, y
- Contar con el correspondiente instrumento de gestión ambiental **aprobado**.

En ese sentido, se estaría siendo mucho más exigentes para poder acceder al REINFO, con estas nuevas consideraciones creemos que se superan las observaciones del Ministerio de Energía y Minas y también de la Defensoría del Pueblo.

CUARTO: El nuevo plazo de inscripción en el REINFO sería solo de *noventa días hábiles*, considerando el procedimiento dispuesto en el Decreto Legislativo 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, precisando que en atención a un pedido del congresista Eduardo Salhuana Cavides expresado en una de las sesiones, este nuevo plazo no será aplicable en el departamento de Madre de Dios.

QUINTA: En una disposición complementaria, se dispone que el presidente del Consejo de Ministros, en su calidad de presidente de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, creada mediante Decreto Supremo 005-2023-PCM, informará y presentará por escrito en marzo de cada año a la Comisión de Energía y Minas los avances de los referidos procesos de desarrollo, así como las propuestas y recomendaciones de desarrollo alternativo y remediación en las zonas afectadas por la minería ilegal en los departamentos mencionados.

Consecuentemente, para la aplicación de esta ley esta se iniciaría a los treinta días de adecuar lo dispuesto en esta ley mediante decreto supremo en las disposiciones reglamentarias establecidas en el Decreto Supremo 001-2020-EM, Decreto Supremo por el que se establecen disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera.

El **presidente** también hizo presente que el congresista Jorge Marticorena Mendoza, presentó un texto sustitutorio mediante el Oficio 733-2020-2023, que propone, no un cambio de forma, sino un cambio de fondo. Documento que dio lectura el Secretario Técnico de la Comisión para conocimiento de los miembros de la Comisión.

Manifestó también que, en su condición de presidente, al presentarse un cambio de fondo, se ratifica en la propuesta que sustentó, sometiendo a consideración del pleno el pedido del congresista Marticorena Mendoza, para que de ser aprobado se pueda incluir dicha propuesta en el dictamen y en el caso de ser rechazado se procedería a votar dictamen.

Antes de someter a votación, invitó a los miembros de la comisión a formular sus aportes y observaciones, además de solicitar la congresista Marticorena Mendoza para que sustente su pedido.

El congresista **JORGE MARTICORENA MENDOZA (PB)**, agradeció que esté dictamen haya sido programado en la agenda de la fecha y manifestó que hay que saber diferenciar la minería ilegal de la minería informal, para no seguir con este problema, porque en gran parte del país la economía está centrada en la minería; por lo tanto, la obligación del Ejecutivo y el Legislativo es establecer las normas que definitivamente marquen la diferencia. Como ya se aprobó la ampliación de la formalización minera hasta el 31 de diciembre de 2024, pero faltaría la parte relacionada al Registro de Inscripción y que de acuerdo a las normas que se va a aprobar se estaría estableciendo las reglas que van a precisar de quienes tiene derecho a formalizar e hizo un llamado a los congresistas para que se apruebe esta iniciativa y posteriormente en el Pleno del Congreso de la República se pueda debatir, por ser un tema de interés que no se puede ir postergando, solicitó también la participación del dirigente de los mineros intervenga.

También participaron respecto a lo expuesto, los congresistas: **Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN)**; señalando que el tema de la minería es un problema que afecta a todo el país y el Estado no puede hacerse de lado, problema que también se observa en Leoncio Prado, departamento de Huánuco y alcanzó una propuesta para que se incorpore en el dictamen, en el numeral 2.1 del artículo 2; **Eduardo Salhuana Cavides (APP)**; sostuvo que es un tema bastante controvertido y se tiene que revisar en función a la realidad de cada departamento donde se practica la actividad de la pequeña minería y minería artesanal el tema de REINFO, es un tema discutible; sin embargo, dijo que respeta los puntos de vista de otras regiones y le pareció correcto que en el dictamen se haya considerado excluir al departamento de Madre de Dios de los alcances de esta ampliación; **Ilich López Ureña (AP)** expresó su respaldo al congresista Salhuana Cavides, respecto a la realidad de determinadas regiones, además considera que el dictamen en estudio se debe aprobar después de haber escuchado a los distintos actores.

A solicitud del congresista Marticorena Mendoza, el presidente deja en el uso de la palabra al señor Jorge Chávez Bazán, Asesor Legal de la Central Nacional de Mineros del Perú -CENAMI PERU,

El señor **Jorge Chávez Bazán**, luego de saludar al Pleno de la Comisión y agradecer al congresista Marticorena Mendoza, manifiesta que se debería determinar tres ítems importantes en los proyectos de ley: 1) delimitar cuál es el objeto del proyecto de ley, 2) propuesta de texto sustitutorio presentado por el congresista Marticorena Mendoza y, 3) Las opiniones del Ministerio de Energía y Minas, SUNAT, Defensoría del Pueblo entre otros e hizo un llamado a los miembros de la comisión, a fin de que no se desnaturalice el objetivo de la norma. Se tendría que empoderar a las Direcciones y Gerencias Regionales mediante la fiscalización.

A su turno, el congresista **Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP)** considera que antes de que se aperture el REINFO se debería formalizar la minería con una ley clara y simplificada para que se puedan formalizar los mineros que son responsables y han ido por un camino correcto, pero si se apertura el REINFO, los mineros ilegales que ha contaminado y han hecho daño al medio ambiente se incluyan. Sostuvo que es un defensor del medio ambiente.

El congresista **JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA (PB)**, dijo que en el ánimo de no crear debate y entendiendo la preocupación de los congresistas López Ureña y Salhuana Cavides, y teniendo en cuenta que el Pleno del Congreso de la República será un buen escenario para debatir este tema, y, considerando el trabajo realizado por la Comisión solicita que se vaya a votación, en los mismos términos.

Al no haber más intervenciones el **presidente** puso a consideración el dictamen favorable recaído en los **Proyectos de Ley 2172/2021-CR, 2519/2021-CR y 3621/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que impulsa la formalización de la pequeña minería y minería artesanal, estableciendo requisitos y nuevo plazo de inscripción en el registro integral de formalización minera (REINFO), siendo aprobada por **MAYORÍA**, con **los votos a favor de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña (AP); Diego Bazán Calderón (AvP); Rosio Torres Salinas (APP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Luis Kamiche Morante (PD); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Luis Gustavo Cordero Jon Tay (FP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP) y Jorge Flores Ancachi (AP); y** con el voto en **ABSTENCIÓN del congresista: Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP)**.

No estuvieron presentes durante la votación los congresistas: *Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP) y Héctor José Ventura Ángel (FP)*. **Presentaron licencia** los señores congresistas: *Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN) y Héctor José Ventura Ángel (FP)*.

Finalmente, el **presidente** solicita aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometándose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 18:48 horas del 26 de abril de 2023, se levantó la sesión.

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Presidente
Comisión de Energía y Minas

ALFREDO PARIONA SINCHE
Secretario
Comisión de Energía y Minas

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.